



Corte mantiene suspendida la selección en el Comité de Evaluación del Poder Judicial



# La SCJN da su aval a la suspensión en la selección de candidatos en el PJ

Los jueces constitucionales rechazaron la propuesta de Lenia Batres que se pronunció por permitir que el Poder Judicial integre ya sus listas de candidatos

## Votación en el pleno

**Eloísa Domínguez**

nacional@cronica.com.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación votó en contra de la propuesta para revocar el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, mismo que mantiene suspendida la integración de las listas de candidatos a jueces. Los trabajos de integración de listas de candidatos avanzan en el Poder Ejecutivo y el Legislativo, en tanto que en el Poder Judicial se atrasarán aún más.

Como se recordará un juez ordenó suspender el proceso de selección de candidatos al proceso electoral para elegir en urnas jueces, magistrados y ministros.

La propuesta de revocación, que hubiera liberado los trabajos de integración de las listas, fue presentada por la ministra Lenia Batres Guadarrama el pasado miércoles luego de un día antes el Comité de Evaluación del Poder Judicial suspendiera el proceso para designar a los candidatos a un cargo de elección el 1 de junio ante la emisión de amparos de un juez de Distrito en Michoacán.

Este lunes, Batres Guadarrama se pronunció al respecto de la posición del pleno, que encabeza la ministra Norma Piña, presidenta de la Corte y del Consejo de la Judicatura.

“La decisión del pleno de la Suprema Corte para mantener la suspensión de los trabajos de su Comité de Selección para la elección de personas juzgadoras no tendrá más efecto que dejar al Poder Judicial de la Federación (PJF) sin candidatos para este proceso”, dijo Batres.

La jueza constitucional indicó que ante lo que consideró “esta eventualidad” se tendrá que aplicar lo establecido en la Constitución, en su artículo 96 fracción III, que establece:

“Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes de la Unión, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente”.

De acuerdo con Batres, esta posición también deja abierta la posibilidad de que la SCJN aún pueda invalidar la suspensión, pues es posible que esta medida cautelar sea combatida mediante un recurso de revisión, que pueda ser atraído por el máximo tribunal para su resolución definitiva, dijo a manera de adelanto.